

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.156

LEY 3156

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3156

LEY 3156

Construcción de un puente sobre el Río Quequén Grande.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, en la construcción, previos los estudios del caso, de un puente so bre el Río Quequén Grande, que una los Pue blos de Necochea y Quequén.

ARTÍCULO 2°. Los gastos que demande la ejecu ción de esta Ley, se pagarán de Rentas Gene rales, imputándose al ítem 88 del Presupues to vigente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3156. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).